

Vista preliminar: "Trámite Autorización de Alargamiento de Itinerario o Ruta del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Dependencia que registra: SECRETARÍA DE MOVILIDAD - Subsecretaría de Transporte

Información General

Materia: Trámites vehiculares

Descripción: Trámite mediante el cual los concesionarios del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros solicitan la autorización de alargamiento de itinerario o ruta para ampliar el recorrido o trayecto que deban realizar las unidades para cumplir con las necesidades de la comunidad.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Concesionarios del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros interesados en obtener la autorización de alargamiento de itinerario o ruta para ampliar el recorrido o trayecto que deban realizar las unidades para cumplir con las necesidades de la comunidad.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Autorización de alargamiento de itinerario o ruta.. Vigencia: Indeterminada

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Que los Concesionarios del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros tengan la posibilidad de contar con la autorización de alargamiento de itinerario o ruta autorizada para ampliar el recorrido o trayecto que deban realizar las unidades para cumplir con las necesidades de la comunidad, siempre que no rebase el veinte por ciento de la distancia original.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Que los Concesionarios del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros no tengan la posibilidad de contar con la autorización de alargamiento de itinerario o ruta autorizada para ampliar el recorrido o trayecto que deban realizar las unidades para cumplir con las necesidades de la comunidad, siempre que no rebase el veinte por ciento de la distancia original.

Áreas de atención

-Área de Atención Ciudadana (Módulo Popotla) . Dirección: calle Cerrada Colegio Militar No. 2 , col. Popotla, C.P.11400, del. MIGUEL HIDALGO . Tel: 53417263. Ubicación de Google Maps:mapa:19.45292239027828,-99.17575601957395 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Ingresa escrito de solicitud y presenta todos los documentos en el área correspondiente.
- 2.- Servidor Público: Recibe, sella, asigna folio y entrega formato de pago de derechos.
- 3.- Ciudadano: Realiza el pago y lo presenta en el módulo correspondiente.
- 4.- Servidor Público: Recibe el pago y entrega documento firmado y sellado.
- 5.- Ciudadano: Recibe el documento y firma de conformidad.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 40 día(s) hábiles

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

Afirmativa ficta: Procede.

Negativa ficta: No procede.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos con ratificación de las firmas ante Notario Público.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.
- o Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

- Boleta del Impuesto Predial. Original y copia(s): 1.
- o Recibo del Servicio de Luz. Original y copia(s): 1.
- o Boleta del Servicio de Agua. Original y copia(s): 1.
- o Recibo de Gas Natural. Original y copia(s): 1.
- o Estado de cuenta de servicio telefónico. Original y copia(s): 1.

Requisitos Específicos

- Solicitud por escrito dirigida a la Dirección General de Transporte de Ruta y Especializado de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, solicitando el alargamiento de itinerario o ruta y firmado por el Representante Legal de la Asociación.
- Comprobante de pago de derechos.

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Autorización de alargamiento de itinerario o ruta.. Vigencia: Indeterminada

Formato(s):

No se registraron formatos

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Artículo 220 fracción I, numeral 1.2, numeral 5 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Concepto de costos

-Concepto: Único
Monto a pagar: \$741.50

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: Artículos 15 fracción IX, y 31, fracciones III, VII, IX y XII.

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 7 fracción IX C) 2, 34 Bis C fracción II, y 95 Quater fracciones II, III, V, VIII y XI.

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Movilidad del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 12 fracciones XXVI y XXVII.

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 48, fracción III y 94 segundo párrafo.

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 89.

Área(s) de pago

-Bancos y tiendas de autoservicio.

-Kioskos de la Tesorería.

-Oficinas Tributarias.

Observaciones

De acuerdo con el artículo 94 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, no se autorizarán ampliaciones o modificaciones de itinerarios para el servicio de transporte público colectivo de pasajeros cuando se rebase el 20% de la distancia original del mismo.